



Asamblea General

Distr. general
15 de enero de 2020
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

43^{er} período de sesiones

24 de febrero a 20 de marzo de 2020

Tema 2 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina
del Alto Comisionado y del Secretario General**

Asegurar la rendición de cuentas y la justicia por todas las vulneraciones del derecho internacional en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental

**Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos***

Resumen

Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución 40/13 del Consejo de Derechos Humanos. En él se ofrece un panorama de la aplicación de la resolución entre el 1 de noviembre de 2018 y el 30 de octubre de 2019 y se describen las novedades importantes en relación con las medidas destinadas a asegurar la rendición de cuentas y la justicia por todas las vulneraciones del derecho internacional cometidas en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental.

* Se acordó publicar este informe después de la fecha de publicación prevista debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.



I. Introducción

1. Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución 40/13 del Consejo de Derechos Humanos, y enlaza con el informe oral sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución proporcionado en el 42º período de sesiones del Consejo por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos¹. Debe leerse conjuntamente con los informes recientes sobre el mismo tema presentados por el Secretario General y por la Alta Comisionada y su predecesor².

2. El informe se refiere al período comprendido entre el 1 de noviembre de 2018 y el 30 de octubre de 2019, y en él se examinan cuestiones relativas a la rendición de cuentas por las presuntas vulneraciones del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, en particular por los incidentes de presunto uso excesivo de la fuerza registrados durante las protestas multitudinarias celebradas en el contexto de la Gran Marcha del Retorno a lo largo de la valla que separa Gaza e Israel y durante las operaciones de mantenimiento del orden llevadas a cabo en la Ribera Occidental y Gaza por todos los responsables pertinentes. El informe se ha elaborado teniendo en cuenta el informe y las recomendaciones de la comisión internacional independiente de investigación sobre las protestas en el Territorio Palestino Ocupado, establecida por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución S-28/1, y en él se proporciona información actualizada sobre las medidas de rendición de cuentas adoptadas en relación con los tres episodios de escalada de las hostilidades registrados en Gaza desde 2008. Por último, en el informe se examinan las medidas relacionadas con la responsabilidad de los terceros Estados de garantizar el respeto del derecho internacional.

3. La información que figura en este informe se ha obtenido principalmente a partir de las actividades de vigilancia de los derechos humanos llevadas a cabo por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en el Territorio Palestino Ocupado. También se ha tenido en cuenta información proporcionada por fuentes gubernamentales, otras entidades de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales (ONG). El ACNUDH pidió al Gobierno de Israel y a la Autoridad Nacional Palestina que, a más tardar el 15 de noviembre de 2019, proporcionaran información sobre las medidas de rendición de cuentas que hubieran adoptado durante el período que se examina en relación con las presuntas vulneraciones del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidas en el Territorio Palestino Ocupado, en particular en relación con casos en que el uso de la fuerza por sus respectivos cuerpos de seguridad pudiera haber provocado muertes o lesiones. La Autoridad Nacional Palestina respondió con tres comunicaciones de fecha 14 de noviembre de 2019. El Gobierno de Israel no respondió. El ACNUDH también pidió a los Estados Miembros de las Naciones Unidas que proporcionaran información sobre las medidas adoptadas por ellos, en su calidad de terceros Estados, para promover el respeto del derecho internacional y aplicar las recomendaciones que les fueron dirigidas. A 15 de noviembre de 2019, habían respondido Cuba y la República Árabe Siria.

II. Vulneraciones del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en el Territorio Palestino Ocupado

4. En el Territorio Palestino Ocupado se siguieron cometiendo vulneraciones graves del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, en particular en el contexto de las protestas civiles multitudinarias celebradas en Gaza. La presente sección se centra en los acontecimientos relacionados con el posible uso excesivo de la fuerza en el contexto de las operaciones de mantenimiento del orden. En el informe de

¹ www.un.org/unispal/document/human-rights-commissioners-update-on-the-implementation-of-recommendations-of-commission-of-inquiry-on-gaza-protests/.

² A/HRC/35/19 y Add.1, A/HRC/37/41, A/HRC/40/43 y A/74/468.

la Alta Comisionada sobre la aplicación de las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos S-9/1 y S-12/1³ se ofrece un panorama de las vulneraciones del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidas por todos los garantes de derechos en el Territorio Palestino Ocupado, y el informe de la Alta Comisionada sobre los asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado⁴, referido al mismo período (1 de noviembre de 2018 a 30 de octubre de 2019), se centra en las vulneraciones de las disposiciones del derecho internacional humanitario que rigen la ocupación, en particular las relacionadas con la expansión de los asentamientos y sus repercusiones negativas en los derechos humanos de los palestinos.

5. Durante el período que se examina, las fuerzas de seguridad israelíes mataron a un total de 131 palestinos (103 hombres, 5 mujeres y 23 niños) dentro del Territorio Palestino Ocupado. La gran mayoría de las muertes y lesiones se produjeron fuera del contexto de las hostilidades, circunstancia que exige que el uso de la fuerza se rija por el derecho internacional de los derechos humanos y las normas que regulan la conducta de los agentes del orden⁵. En el mismo período murieron a manos de palestinos 11 israelíes, entre ellos 1 niña.

6. Durante el período que se examina siguieron teniendo lugar casi todos los viernes, en la valla que separa Israel y Gaza, las manifestaciones de la llamada “Gran Marcha del Retorno”, que habían comenzado en marzo de 2018. Las protestas continuaron siendo mayoritariamente pacíficas, aunque muchos viernes los manifestantes dañaron la valla y la traspasaron, lanzaron cócteles molotov, granadas aturdidoras de fabricación casera y artefactos explosivos contra las fuerzas de seguridad israelíes y arrojaron objetos incendiarios. En concreto, los manifestantes lanzaron 508 cometas y globos incendiarios hacia Israel, que ocasionaron importantes daños en las tierras agrícolas y los bosques⁶. Las fuerzas de seguridad israelíes respondieron con gas lacrimógeno, balas recubiertas de goma, cañones de agua, agua fétida y dispositivos sonoros, y también con fuego real. En ese contexto, las fuerzas de seguridad israelíes mataron a 39 palestinos, entre ellos 12 niños y 1 mujer, e hirieron con munición real a unos 2.078 palestinos, entre ellos 577 niños⁷. Las heridas causaron discapacidades permanentes a muchas de las víctimas: 55 personas, entre ellas 4 niños y 1 mujer, perdieron extremidades y/o dedos, 6 quedaron paralizadas y 10 sufrieron una pérdida parcial de la visión⁸. Dos soldados israelíes resultaron heridos tras abrir fuego contra ellos una persona armada hacia el final de la manifestación del 3 de mayo de 2019, al este de Al-Bourej.

7. El ACNUDH investigó varios casos de manifestantes que habían muerto o resultado heridos en la valla. En la gran mayoría de ellos no percibió ningún indicio de que los manifestantes hubieran constituido una amenaza inminente de muerte o lesiones graves. Con arreglo al derecho internacional de los derechos humanos, el uso de una fuerza potencialmente letal, como las armas de fuego, para el mantenimiento del orden público es una medida extrema a la que solo se debería recurrir en caso de ser estrictamente necesario para proteger la vida o evitar lesiones de gravedad derivadas de una amenaza inminente⁹. Resultan particularmente ilustrativos dos incidentes. El 21 de diciembre de 2018, un hombre de 40 años que tenía una discapacidad física debida a la poliomielitis que padecía murió por un impacto de munición real en la cabeza cuando se encontraba a unos 400 o 600 m de la valla, al este de Al-Bourej. Según varios testigos, le dispararon mientras caminaba por la zona de estacionamiento de autobuses. El 8 de febrero de 2019, un niño de 13 años murió al recibir un disparo de munición real en el pecho cuando estaba de pie, de la mano de tres de sus amigos, a unos 300 m de la valla, al este de Jan Yunis, en el sur de la Franja de Gaza.

³ A/HRC/43/70.

⁴ A/HRC/43/67.

⁵ A/HRC/40/43, párr. 14.

⁶ Cifras facilitadas por el Departamento de Seguridad de la Secretaría.

⁷ Cifras facilitadas por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría.

⁸ Cifras facilitadas por la Organización Mundial de la Salud.

⁹ Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 36 (2018), relativa al derecho a la vida, párr. 12.

8. Los periodistas que cubrían las protestas y los paramédicos que asistían a los manifestantes heridos también fueron blanco de munición real de las fuerzas de seguridad israelíes. Resultaron heridos 110 paramédicos y 62 periodistas, decenas de ellos por impactos de munición real y metralla¹⁰. El 2 de agosto de 2019, un periodista resultó herido al recibir un impacto de munición real en la pierna izquierda mientras cubría las manifestaciones que se estaban celebrando al este de Al-Bourej. Según varios testigos, el periodista llevaba un chaleco en el que se podía leer claramente la palabra *press* y estaba tomando fotografías a 200 o 300 m de la valla cuando le dispararon. El 27 de septiembre de 2019, una voluntaria de 28 años que prestaba servicios de respuesta inicial, claramente identificable por la bata blanca que llevaba, resultó herida en la mano derecha y el abdomen al recibir un disparo de munición real de las fuerzas de seguridad israelíes cuando intentaba asistir a los manifestantes heridos a unos 100 m de la valla, al este de Rafah.

9. Resulta especialmente preocupante el número de niños que continuaron expuestos a niveles inaceptables de violencia en la valla. Alrededor del 31 % de los muertos y del 28 % de los heridos por munición real durante el período que se examina eran niños¹¹. Los organizadores de las manifestaciones y las autoridades de Gaza parecen no haberse esforzado apenas para evitar que los niños se vieran expuestos a violencia en la valla. Si bien las fuerzas de seguridad israelíes son las principales responsables de las muertes y lesiones de manifestantes, tanto adultos como niños, un número considerable de manifestantes y testigos con los que se puso en contacto el ACNUDH durante el período que se examina indicaron que la Comisión Nacional Superior para la Gran Marcha del Retorno seguía proporcionando autobuses para transportar a los manifestantes, incluidos niños, desde distintos puntos de la Franja de Gaza a los cinco lugares designados para la celebración de manifestaciones a lo largo de la frontera oriental. Según varios testigos, muy pocas veces se impedía a los niños subir a los autobuses, y solo si eran menores de 9 años.

10. El 18 de marzo de 2019, la comisión internacional independiente de investigación sobre las protestas en el Territorio Palestino Ocupado presentó su informe al Consejo de Derechos Humanos¹². Concluyó que, en la gran mayoría de los casos que había examinado, el uso de munición real contra los manifestantes por las fuerzas de seguridad israelíes había sido ilegal y que el hecho de disparar a los manifestantes había vulnerado su derecho a la vida¹³. La comisión de investigación afirmó además que ciertos incidentes podían constituir crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad¹⁴. En sus recomendaciones, instó a las autoridades israelíes a que se abstuvieran de utilizar la fuerza letal contra civiles que no representaran una amenaza inminente para la vida, a que garantizaran que las reglas de enfrentamiento no autorizaran el uso de la fuerza letal contra los “instigadores principales”¹⁵ y a que prohibieran atacar a las personas únicamente por su pertenencia, real o supuesta, a un grupo, en vez de por sus actos¹⁶. La comisión de investigación también recomendó al Gobierno de Israel que investigara con prontitud, imparcialidad e independencia todas las muertes y lesiones relacionadas con las protestas, de conformidad con las normas internacionales, y que a la vez dispusiera recursos pronto, adecuados y eficaces para las personas asesinadas o heridas ilegalmente¹⁷.

11. En la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, continuaron los incidentes de posible uso excesivo de la fuerza por el personal de seguridad israelí —que en algunos casos pudieron comportar privaciones arbitrarias de la vida— en el contexto de las operaciones de mantenimiento del orden. Durante el período que se examina, esas operaciones se saldaron con 35 palestinos muertos, entre ellos 6 niños y 1 mujer.

¹⁰ Cifras facilitadas por el Centro de Derechos Humanos Al Mezan.

¹¹ Cifras facilitadas por el ACNUDH y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría.

¹² A/HRC/40/74.

¹³ *Ibid.*, párrs. 94 y 97.

¹⁴ *Ibid.*, párrs. 114 y 115.

¹⁵ Este término alude a la categoría de “instigadores clave” utilizada por las Fuerzas de Defensa de Israel en varias comunicaciones y mencionada más adelante, en el párr. 34.

¹⁶ A/HRC/40/74, párr. 119.

¹⁷ *Ibid.*, párr. 125 a) y b).

12. El ACNUDH investigó varios casos de palestinos que habían muerto o resultado heridos a consecuencia del uso de fuerza letal por el personal de seguridad israelí en circunstancias en las que esa fuerza no parecía ser estrictamente necesaria para proteger la vida o prevenir una lesión grave ante una amenaza inminente¹⁸. Por ejemplo, el 14 de diciembre de 2018, un joven de 18 años recibió un impacto de munición real en la zona lumbar cuando le dispararon desde una distancia de 50 m mientras huía de varios soldados israelíes que lanzaban gas lacrimógeno para dispersar a un grupo de jóvenes junto al campamento de refugiados de Jalazone, al norte de Ramala. Las fuerzas de seguridad israelíes no prestaron asistencia médica al joven e impidieron el paso a una ambulancia palestina disparando granadas aturdidoras. Al cabo de 30 minutos se permitió a los paramédicos palestinos trasladar al hombre al hospital de Ramala, donde se confirmó su muerte. Las Fuerzas de Defensa de Israel abrieron una investigación sobre el incidente¹⁹. El 4 de marzo de 2019, en las inmediaciones de la aldea de Kafr Nimeh, al oeste de Ramala, las fuerzas de seguridad israelíes dispararon y mataron a dos palestinos e hirieron a un tercero en un presunto ataque con un vehículo en el que resultaron heridos dos soldados israelíes. En la grabación en vídeo del incidente se puede oír el sonido de una embestida seguido de un único disparo y, tras un intervalo de cuatro minutos, tres ráfagas de disparos consecutivos. Los testimonios de varios testigos concordaban con el contenido del vídeo. El portavoz de las Fuerzas de Defensa de Israel se negó a responder a las preguntas de los medios de comunicación israelíes sobre el lapso transcurrido entre la embestida y el tiroteo²⁰. Las Fuerzas de Defensa abrieron una investigación operacional sobre el incidente²¹.

13. En otros casos, el uso de fuerza letal provocó lesiones graves y permanentes. El 12 de julio de 2019, las fuerzas de seguridad israelíes dispararon e hirieron gravemente en la cabeza a un niño palestino de nueve años durante las manifestaciones que se celebraban semanalmente en Kafr Qaddum, cerca de Qalqiliya. Según varios testigos presenciales, los manifestantes estaban lanzando piedras a las fuerzas de seguridad israelíes a unos 150 m de donde se encontraba el niño, de pie, a la entrada de la casa de un amigo, cuando le dispararon. A la fecha del presente informe, el niño seguía hospitalizado con alrededor de 100 fragmentos de bala alojados en el cerebro, sin poder hablar y con una capacidad de movimiento muy reducida. Los medios de comunicación informaron de que las Fuerzas de Defensa de Israel estaban investigando el incidente, pero esa información no se ha confirmado oficialmente²².

III. Información actualizada sobre la rendición de cuentas

A. Rendición de cuentas por la escalada de las hostilidades registrada en Gaza en 2014 y otras rondas de hostilidades

14. Transcurridos más de cinco años desde la escalada de las hostilidades que se produjo en Gaza en 2014, sigue imperando la falta de rendición de cuentas por las presuntas vulneraciones del derecho internacional humanitario, incluidos posibles crímenes de guerra perpetrados por todas las partes en el conflicto. Desde la publicación del informe de la comisión de investigación sobre el conflicto de Gaza de 2014²³, el Secretario General y la Alta Comisionada, y sus respectivos predecesores, han informado periódicamente sobre la falta de progresos en la aplicación de las recomendaciones formuladas en ese informe, y

¹⁸ En el documento A/HRC/43/70 se exponen otros casos ilustrativos, incluidos presuntos incidentes de uso excesivo de la fuerza contra niños, paramédicos y personas con discapacidad.

¹⁹ www.haaretz.co.il/news/politics/1.6766320 (únicamente en hebreo).

²⁰ www.timesofisrael.com/9-days-after-alleged-car-ramming-eyewitnesses-say-israel-hasnt-contacted-them/.

²¹ www.haaretz.com/israel-news/.premium-palestinian-car-hit-soldiers-they-shot-back-once-four-minutes-later-nine-bullets-followed-1.7045801.

²² www.timesofisrael.com/family-of-palestinian-boy-shot-in-the-head-wants-answers-from-israel/.

²³ A/HRC/29/52.

han puesto de relieve preocupaciones relativas a la falta de rendición de cuentas por las autoridades tanto israelíes como palestinas²⁴.

15. Con respecto a Israel, la información actualizada más reciente proporcionada por el Fiscal Militar General de Israel data del 15 de agosto de 2018 y en ella se hizo referencia al anterior informe de la Alta Comisionada²⁵. Durante el período que se examina no se registraron avances notables en la investigación y el enjuiciamiento de las presuntas vulneraciones cometidas en el contexto de la ronda de hostilidades de 2014²⁶.

16. La falta de progresos y transparencia persiste también en relación con la adopción de medidas de rendición de cuentas respecto de anteriores rondas de hostilidades. En particular, desde julio de 2010, el Gobierno de Israel no ha informado de ningún avance en la investigación y el enjuiciamiento de las presuntas infracciones cometidas por las fuerzas de seguridad israelíes en el contexto de la Operación Plomo Fundido²⁷.

17. La falta de avances relevantes en la investigación y el enjuiciamiento de las presuntas vulneraciones confirma las graves preocupaciones expresadas anteriormente por la Alta Comisionada y el Secretario General, y sus respectivos predecesores, en relación con el hecho de que, sistemáticamente, el Fiscal Militar General de Israel no haya abierto investigaciones penales ante casos de presuntas vulneraciones del derecho internacional humanitario, incluidos posibles crímenes de guerra, cometidas por las fuerzas de seguridad israelíes en el contexto de las hostilidades²⁸.

18. En relación con escaladas más recientes, el 19 de diciembre de 2018 las Fuerzas de Defensa de Israel informaron públicamente de que el Fiscal Militar General había abierto una investigación sobre la muerte de dos niños palestinos en un ataque aéreo perpetrado por Israel el 14 de julio de 2018²⁹. Ese día, la Fuerza Aérea Israelí dirigió ataques aéreos contra un edificio vacío del Ministerio de Cultura palestino, situado en la plaza de Al Katiba, en la ciudad de Gaza, en los que murieron dos niños de 14 años y resultaron heridos otros 23 palestinos³⁰. Israel alegó que el edificio estaba siendo utilizado para actividades combativas. Según el portavoz de las Fuerzas de Defensa de Israel, en una investigación militar interna se había establecido que “en el momento del disparo [del misil], no se veía a nadie en el techo del edificio”³¹. Ese declaración se hizo tras publicarse los resultados de una investigación independiente sobre el caso llevada a cabo por la organización israelí de derechos humanos B’Tselem y la ONG internacional Forensic Architecture, en los que se concluía que la secuencia de la grabación en vídeo de los ataques publicada inicialmente en la cuenta de Twitter del portavoz de las Fuerzas de Defensa de Israel había sido manipulada, aparentemente para tratar de ocultar el carácter ilegal del primer ataque letal³².

²⁴ Véanse, en particular, A/HRC/34/38, párr. 42, A/HRC/37/41, párrs. 9 a 17, A/HRC/40/43, párrs. 4 a 13, y A/71/364, párrs. 40 y 51 a 55.

²⁵ A/HRC/40/43, párr. 5.

²⁶ En particular, de las 500 denuncias (relativas a 360 incidentes) transmitidas al Fiscal Militar General, 31 se remitieron para su investigación penal y la mayoría se archivaron por considerarse que la conducta de las fuerzas de seguridad israelíes se había ajustado al derecho interno e internacional. Si bien una investigación condujo a la condena de tres soldados por saqueo, las investigaciones relativas a 28 casos concluyeron sin acusación penal, y quedan 2 casos pendientes. Hasta la fecha se han archivado los casos relativos a 189 incidentes. Véanse <https://mfa.gov.il/MFA/ForeignPolicy/IsraelGaza2014/Documents/Operation-Protective-Edge-MAG-Corps-Press-Release-Update-6-15-August-2018.pdf> y A/HRC/40/43, párrs. 5 y 9.

²⁷ Según la información más reciente de que se dispone, la policía militar ha abierto 47 investigaciones que han llevado a la inculpación formal de tres soldados israelíes (dos de ellos por obligar a un menor palestino a prestarles asistencia de una manera que lo puso en peligro y el otro por matar a un civil palestino) y a la condena de un soldado por el robo de una tarjeta de crédito. Véase https://mfa.gov.il/MFA_Graphics/MFA%20Gallery/Documents/GazaUpdateJuly2010.pdf.

²⁸ A/HRC/35/19, párr. 18, A/HRC/37/41, párr. 14, A/HRC/40/43, párr. 8, y A/71/364, párr. 40.

²⁹ www.haaretz.com/israel-news/israel-probing-death-of-two-palestinian-teens-in-gaza-warning-missile-strike-1.6762293.

³⁰ Véase también A/HRC/40/39, párr. 15.

³¹ www.haaretz.com/israel-news/israel-probing-death-of-two-palestinian-teens-in-gaza-warning-missile-strike-1.6762293.

³² www.btselem.org/video/201812_lethal_warning#full.

19. Como también subrayaron la Alta Comisionada y su predecesor en informes anteriores³³, no se facilitó información sobre las medidas adoptadas para garantizar la rendición de cuentas por las vulneraciones del derecho internacional humanitario, incluidos posibles crímenes de guerra, que presuntamente habían cometido las autoridades y los grupos armados palestinos en el contexto de las diferentes rondas de hostilidades, según habían señalado la comisión de investigación sobre el conflicto de Gaza de 2014 y, anteriormente, la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza³⁴. Esa falta de rendición de cuentas sigue siendo sumamente preocupante.

B. Rendición de cuentas por el uso ilícito de la fuerza

20. Persiste la impunidad también en relación con los incidentes de posible uso excesivo de la fuerza por el personal de seguridad israelí fuera del contexto de las hostilidades, lo que confirma una tendencia preocupante que han señalado en repetidas ocasiones el Secretario General y la Alta Comisionada, y sus respectivos predecesores³⁵. La falta de avances en las investigaciones relativas al uso generalizado de fuerza letal por el personal de seguridad israelí en el contexto de la Gran Marcha del Retorno agrava esta tendencia inaceptable.

21. En febrero de 2019, antes de que la comisión internacional independiente de investigación sobre las protestas en el Territorio Palestino Ocupado presentara su informe, las Fuerzas de Defensa de Israel publicaron un documento informativo sobre la naturaleza de los acontecimientos relacionados con las protestas de la Gran Marcha del Retorno y sobre la respuesta de las Fuerzas de Defensa. En gran parte, el documento reiteraba la postura expresada por el Gobierno de Israel en su respuesta a la demanda presentada en 2018 al Tribunal Supremo en relación con las normas sobre la orden de fuego³⁶.

22. En particular, las Fuerzas de Defensa de Israel siguen considerando que las protestas no pueden desvincularse del conflicto armado que subsiste en Gaza contra grupos armados. Esa opinión se traduce en un enfoque de actuación que cuestiona la aplicabilidad del marco de mantenimiento del orden basado en el derecho internacional de los derechos humanos, como refleja la afirmación de que “la mayoría de los medios y métodos empleados por las fuerzas del orden en situaciones de disturbio o incidentes fronterizos son sencillamente ineficaces o inaplicables en este escenario”³⁷. Ese planteamiento no concuerda con las conclusiones de la comisión de investigación y con la información obtenida por el ACNUDH mediante sus actividades de vigilancia continua sobre el terreno. Tanto la comisión de investigación como el ACNUDH observaron que las manifestaciones de la Gran Marcha del Retorno organizadas a lo largo de la valla que separa Israel y Gaza eran de carácter civil y que, aunque se habían producido algunos actos significativos de violencia, no constituían un combate ni una campaña militar³⁸. En cuanto al uso de fuerza letal, las Fuerzas de Defensa de Israel subrayan que, con arreglo a sus procedimientos operativos estándar, “en contextos como el de los acontecimientos fronterizos de Gaza, solo puede emplearse fuerza potencialmente letal en circunstancias en las que exista un peligro real e inminente para la vida humana o la integridad física. Los peligros que no son tan graves no pueden confrontarse con el uso de dicha fuerza”, y añaden que utilizan “diversas medidas para garantizar la precisión y la moderación en el uso de fuerza potencialmente letal”³⁹. Sin embargo, las actividades de vigilancia sobre el terreno del ACNUDH siguen poniendo de

³³ Véanse, en particular, A/HRC/37/41, párr. 17, y A/HRC/40/43, párr. 13.

³⁴ A/HRC/29/52 y A/HRC/12/48.

³⁵ Véanse, por ejemplo, A/HRC/34/38, párrs. 43 y 44, A/HRC/35/19, párrs. 17 y 18, y A/71/364, párr. 66.

³⁶ www.idf.il/media/48315/petition-gaza-border-events-summary-of-state-position.pdf y <https://s3-eu-west-1.amazonaws.com/files.yesh-din.org/Gaza+Fire+Regulations+Petition/State+response+Gaza+petition.pdf> (únicamente en hebreo).

³⁷ Fuerzas de Defensa de Israel, “Gaza border events: questions and answers”, pág. 70. Puede consultarse en www.idf.il/media/48555/gaza-border-events-questions-and-answers.pdf.

³⁸ A/HRC/40/74, párr. 32.

³⁹ www.idf.il/en/minisites/questions-and-answers-concerning-the-violent-riots-and-attacks-occurring-on-the-border-between-gaza-and-israel-during-2018-9.

manifiesto la persistencia de un patrón de casos de palestinos que mueren o resultan gravemente heridos en la valla en circunstancias en las que no parecen haber representado una amenaza inminente de muerte o lesiones graves⁴⁰.

23. Según las Fuerzas de Defensa de Israel, las denuncias de conducta indebida de los miembros de las Fuerzas se investigan de manera eficaz y exhaustiva⁴¹. Sin embargo, 19 meses después del inicio de la Gran Marcha del Retorno, el sistema militar israelí solo había dictado una sentencia en relación con posibles actos ilícitos cometidos por las fuerzas de seguridad israelíes en la valla (véase el párr. 25).

24. Según la información proporcionada por el Ministerio de Justicia israelí, a 30 de julio de 2019 se habían remitido al Mecanismo del Estado Mayor General para la Constatación de los Hechos 226 casos de incidentes en los que habían muerto manifestantes palestinos durante la Gran Marcha del Retorno. El Mecanismo ha concluido la investigación de 55 casos. En 10 casos, el Fiscal Militar General anunció que la policía militar abriría una investigación; en otros 20, se determinó que debía ponerse fin a la investigación sin más trámites. Los demás casos remitidos por el Mecanismo al Fiscal Militar General siguen pendientes de resolución. En otros tres casos, la policía inició una investigación sin que interviniera el Mecanismo. La Alta Comisionada ha puesto de relieve las deficiencias del Mecanismo en informes anteriores, y ha planteado la preocupación de que ese mecanismo interno tal vez no se ajuste a los requisitos de rendición de cuentas establecidos por el derecho internacional⁴². Dos organizaciones, el Centro de Derechos Humanos Al Mezan y el Centro Palestino para los Derechos Humanos, han presentado a las autoridades israelíes, respectivamente, 74 y 177 casos de personas que resultaron muertas o heridas en la valla de Gaza desde el 30 de marzo de 2018.

25. El 29 de octubre de 2019, un tribunal militar israelí condenó a un soldado israelí a una pena de un mes de prisión, que debía cumplir realizando trabajos de carácter militar, y le impuso una condena condicional de dos meses y un descenso de categoría por disparar y matar sin autorización a Othman Hilles, un palestino de 14 años. El incidente ocurrió el 13 de julio de 2018, cerca de la valla que separa Israel y Gaza, al este de la ciudad de Gaza, y se grabó en vídeo. La comisión internacional independiente de investigación sobre las protestas en el Territorio Palestino Ocupado examinó el caso y concluyó que la víctima no representaba una amenaza inminente de muerte o lesiones graves para los soldados de las fuerzas de seguridad israelíes cuando le dispararon⁴³. Según las Fuerzas de Defensa de Israel, la condena formaba parte de un acuerdo con arreglo al cual el soldado se había declarado culpable de “desobedecer una orden con la consecuencia de haber puesto en peligro la vida o la salud” de una persona⁴⁴. Las Fuerzas de Defensa señalaron también que el acusado había disparado al niño palestino “sin la debida autorización de sus superiores, contraviniendo las reglas de enfrentamiento y desacatando las órdenes que había recibido previamente”⁴⁵. Además, el soldado no fue declarado culpable de un delito más grave porque los fiscales militares no pudieron reunir suficientes pruebas que relacionaran su disparo con la muerte de la víctima⁴⁶. El delito por el que se dictó la condena y la laxitud de la pena impuesta resultan claramente disconformes con la gravedad de la conducta, lo que arroja serias dudas sobre la eficacia del sistema interno israelí de investigación y enjuiciamiento para garantizar que se rindan cuentas por las vulneraciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario con arreglo a las normas internacionales. El caso también parece evidenciar limitaciones estructurales inherentes al sistema de justicia militar israelí, pues la atención se centra en la responsabilidad de los soldados de cumplir las órdenes y observar los procedimientos operativos estándar, sin que se examine la legalidad de las propias reglas de enfrentamiento y la responsabilidad conexa de los mandos militares.

⁴⁰ www.un.org/unispal/document/human-rights-commissioners-update-on-the-implementation-of-recommendations-of-commission-of-inquiry-on-gaza-protests/.

⁴¹ Fuerzas de Defensa de Israel, “Gaza border events”, pág. 92.

⁴² A/HRC/40/43, párrs. 11 y 15.

⁴³ A/HRC/40/CRP.2, párr. 517.

⁴⁴ www.timesofisrael.com/in-first-soldier-convicted-over-killing-of-gaza-rioter-gets-1-month-sentence.

⁴⁵ *Ibid.*

⁴⁶ *Ibid.*

26. Fuera ya del contexto de la Gran Marcha del Retorno, el 15 de mayo de 2019 la División de Investigación Criminal de la Policía Militar israelí cerró la investigación iniciada el 4 de enero de 2018 sobre la muerte de Ibrahim Abu Thoryah en el contexto de las manifestaciones celebradas en la valla de Gaza el 15 de diciembre de 2017⁴⁷. El Sr. Abu Thoryah, que había perdido ambas piernas y se desplazaba en silla de ruedas, murió al recibir un impacto de munición real en la cabeza. El homicidio fue ampliamente condenado por la comunidad internacional, incluida la Alta Comisionada, que emitió una declaración al respecto⁴⁸. Según la información difundida por los medios de comunicación, en la investigación militar se concluyó que no había pruebas de que el hombre hubiera muerto por fuego directo israelí⁴⁹. Las Fuerzas de Defensa de Israel añadieron que se habían puesto en contacto con funcionarios palestinos para obtener la bala que había alcanzado al Sr. Abu Thoryah a fin de examinarla, pero que la solicitud había sido denegada. Según la información recabada por el ACNUDH cuando ocurrió el incidente, no había indicios de que el Sr. Abu Thoryah representara una amenaza inminente de muerte o lesiones graves cuando lo mataron. La persona que le disparó, en la frente, a unos 15 o 20 m de la valla, pudo ver, sin duda, que tenía una discapacidad física.

27. Es evidente la falta de rendición de cuentas por los casos de palestinos muertos y heridos en el contexto de las protestas de la Gran Marcha del Retorno organizadas en Gaza, y también en la Ribera Occidental. El 17 de diciembre de 2018, el Fiscal General de Israel rechazó un recurso interpuesto por la Asociación de Derechos Civiles de Israel (ACRI) para impugnar la decisión del Fiscal Militar General, dictada en abril de 2016, de cerrar la investigación sobre el caso de Mohammad al-Qusbah, de 17 años, que había muerto al impactarle en las extremidades superiores tres balas disparadas por un oficial de las Fuerzas de Defensa de Israel. El joven huía del personal de las Fuerzas de Defensa de Israel tras haber lanzado una piedra hacia las instalaciones israelíes cercanas a la aldea de Ar-Ram, el 3 de julio de 2015⁵⁰. Para justificar el cierre de la investigación, el Fiscal Militar General señaló que el personal de seguridad había cometido “un error profesional” al disparar cuando el joven corría, y añadió que el incidente se había producido en “circunstancias operacionales”⁵¹. El Fiscal General consideró que el aplazamiento del ascenso del oficial constituía una “respuesta adecuada y proporcionada”⁵². La omisión del deber de enjuiciar a un soldado que había abierto fuego contra una persona (en este caso un menor) que, según la información obtenida mediante las actividades de vigilancia del ACNUDH, no parecía representar una amenaza de muerte o de lesión grave, suscita más dudas sobre la eficacia del sistema de rendición de cuentas vigente. También persisten preocupaciones en cuanto a la opinión del Fiscal General de que el aplazamiento del ascenso del oficial representaba un castigo adecuado y proporcionado para la conducta en cuestión. En marzo de 2019, la ACRI y la familia de la víctima impugnaron la decisión del Fiscal General ante el Tribunal Superior de Justicia de Israel.

28. El 27 de marzo de 2019, el Comité Público contra la Tortura en Israel (PCATI) recurrió ante el Fiscal General de Israel la decisión del Fiscal Militar General de cerrar la investigación sobre la muerte de Aref Jaradat, un palestino de 22 años con síndrome de Down que había recibido un disparo en el abdomen el 4 de mayo de 2016 en el contexto de una operación llevada a cabo por las fuerzas de seguridad israelíes en Sa'ir, cerca de Hebrón. El Sr. Jaradat murió a consecuencia de las heridas el 19 de junio de 2016. Según la

⁴⁷ www.haaretz.com/israel-news/.premium-israel-army-closes-case-disabled-gazan-s-death-citing-no-evidence-soldiers-shot-him-1.7246465 y www.ynetnews.com/articles/0,7340,L-5066263,00.html.

⁴⁸ www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=22550&LangID=E%2027%20 y www.timesofisrael.com/idf-soldiers-didnt-intentionally-kill-double-amputee-in-gaza-riot/.

⁴⁹ Esto concuerda con lo que ya se había señalado en la investigación inicial de las Fuerzas de Defensa de Israel sobre el incidente, a saber, que las Fuerzas de Defensa no habían cometido “ninguna falta ética o profesional”. Véase www.timesofisrael.com/idf-soldiers-didnt-intentionally-kill-double-amputee-in-gaza-riot/.

⁵⁰ www.btselem.org/press_releases/20160410_muhammad_ali_qusbah_case_closed.

⁵¹ Carta de fecha 13 de diciembre de 2018 dirigida a la ACRI por el Fiscal General de Israel. Véanse también www.timesofisrael.com/idf-colonel-cleared-in-shooting-death-of-rock-thrower/ y www.haaretz.com/israel-news/.premium-idf-officer-who-killed-stone-throwing-palestinian-tapped-for-top-post-1.6358286.

⁵² Carta de fecha 13 de diciembre dirigida a la ACRI por el Fiscal General de Israel.

información recabada entonces por el ACNUDH, el hombre, que al parecer estaba desorientado a causa de la operación en curso, recibió un disparo cuando se encontraba de pie, con las manos a la vista, a unos 20 m de las fuerzas de seguridad israelíes, en un lugar abierto, en circunstancias en las que no parecía representar ninguna amenaza. Según el PCATI, el Fiscal Militar General ordenó una investigación varios meses después de que se presentara la denuncia y no se interrogó a los soldados implicados hasta nueve meses después del incidente. La investigación se cerró el 25 de julio de 2017 por falta de pruebas, sin que se hubieran aclarado varias contradicciones y discrepancias observadas entre los testimonios de los soldados. El 22 de enero de 2019, el Fiscal Militar General rechazó una petición que le había dirigido el PCATI para que reconsiderara su decisión.

29. Durante el período que se examina, el portavoz del Fiscal Militar General anunció el cierre de las investigaciones sobre los casos de Ali Omar Nimer Qinu (de 17 años), Layth Haitham Fathi Abu Na'im (de 16 años) y Yassin Omar Sliman a-Saeadih (de 35 años), que habían muerto por actos de las fuerzas de seguridad israelíes, en tres incidentes separados, durante las operaciones de mantenimiento del orden llevadas a cabo en la Ribera Occidental en el contexto de los enfrentamientos de enero y febrero de 2018⁵³.

30. La persistente falta de rendición de cuentas por los presuntos actos ilícitos cometidos contra los palestinos perpetúa un ciclo de impunidad que facilita la comisión de nuevas vulneraciones. Además, al dejar sin respuesta la búsqueda de reparación, justicia y verdad, se agrava el sufrimiento de las familias afectadas. Resultan ilustrativos a este respecto los dos casos que se exponen a continuación.

31. El 20 de abril de 2018, las fuerzas de seguridad israelíes mataron a Mohammad Ibrahim Ayoubi, de 14 años, de un único disparo en la cabeza con munición real cuando este huía de la valla que separa Gaza e Israel y se encontraba a unos 250 o 300 m de ella, en la zona designada para la celebración de manifestaciones en Abu Safia, en el norte de la Franja de Gaza. En una investigación militar inicial llevada a cabo por Israel se determinó que el niño había intentado dañar la valla⁵⁴. Sin embargo, en la grabación en vídeo del incidente se podía ver como disparaban al niño mientras huía. Varios testigos presenciales confirmaron al ACNUDH las circunstancias que rodearon la muerte. En julio de 2018, la familia presentó una denuncia ante el Fiscal Militar General con el apoyo del Centro Palestino para los Derechos Humanos, que comunicó al ACNUDH que el 14 de marzo de 2019 se le había informado de que la policía militar había abierto una investigación y que el 13 de mayo de 2019 la policía militar había previsto que dos testigos prestaran testimonio por videoconferencia. Desde entonces no se ha recibido más información. Los padres de Mohammad han relatado que sufren malestar psíquico constante, y su hermano de 16 años, que estaba presente en el lugar de los hechos el día en que mataron a su hermano, ha padecido pesadillas recurrentes y episodios de hiperagresividad. La familia ha denunciado la falta de apoyo psicosocial, médico y financiero.

32. El 21 de junio de 2016, Mahmoud Badran, de 15 años, murió al dispararle un oficial de las Fuerzas de Defensa de Israel. En el mismo incidente resultaron heridos otros 4 palestinos, 3 de ellos niños, cuando las fuerzas de seguridad abrieron fuego contra el techo del automóvil en el que circulaban por un paso subterráneo que conectaba dos aldeas palestinas a lo largo de la ruta 443. Uno de los niños heridos relató al ACNUDH que les habían disparado, sin advertencia, dos personas que se encontraban junto a un automóvil estacionado⁵⁵. El padre de Mahmoud indicó que la familia había contratado a un abogado para que les ayudara a seguir la investigación que estaban llevando a cabo las autoridades israelíes. Cada vez que el abogado se dirigía al Fiscal Militar General, le decían que la investigación ya casi había concluido y que pronto se publicaría un escrito de acusación. El 12 de enero de 2018, los medios de comunicación israelíes informaron de que el Fiscal Militar General había decidido archivar la causa abierta contra el oficial de las Fuerzas de

⁵³ www.btselem.org/press_releases/20191028_mag_corps_closes_3_more_cases_of_palestinian_fatalities.

⁵⁴ www.timesofisrael.com/army-said-to-find-teen-was-trying-to-damage-gaza-fence-when-shot/.

⁵⁵ A/HRC/34/36, párr. 9.

Defensa de Israel⁵⁶. La actuación del acusado había respondido presuntamente a la suposición de que los ocupantes del automóvil habían participado en un incidente previo de apedreo, y los investigadores militares concluyeron que el error en la identificación del automóvil había sido “genuino y razonable” y que las fuerzas habían “actuado adecuadamente”⁵⁷. Tras el cierre de la investigación, la familia presentó una demanda civil, que a diciembre de 2019 seguía pendiente de resolución. El padre ha explicado que la pérdida de Mahmoud ha tenido efectos devastadores en su familia. Su hijo menor no sale de casa y su esposa sufre episodios en los que rompe a llorar de repente o se queda mirando fijamente al frente sin decir palabra.

Reglas de enfrentamiento

33. La comisión internacional independiente de investigación sobre las protestas en el Territorio Palestino Ocupado ha subrayado que las escasas medidas de rendición de cuentas adoptadas tras la Operación Plomo Fundido y la Operación Filo Protector, así como las declaraciones públicas formuladas por varios altos funcionarios, arrojan dudas sobre la voluntad del Estado de examinar los actos de los dirigentes militares y civiles que redactaron y aprobaron las reglas de enfrentamiento que rigieron las acciones de las fuerzas israelíes durante las manifestaciones y supervisaron su aplicación⁵⁸. Las reglas de enfrentamiento de las fuerzas de seguridad israelíes siguen siendo en gran medida confidenciales. No obstante, el Gobierno de Israel ha resumido algunas de las repercusiones que tienen a efectos operativos en su respuesta a dos demandas presentadas por seis organizaciones de derechos humanos israelíes y palestinas al Tribunal Superior de Justicia los días 15 y 23 de abril de 2018⁵⁹.

34. Las Fuerzas de Defensa de Israel han facilitado información adicional sobre sus reglas de enfrentamiento (denominadas “procedimientos operativos estándar”). En particular, han aclarado el concepto de “instigadores clave” o “agitadores clave”, que había sido abordado con cautela por el Tribunal Superior de Justicia en su sentencia relativa a la legalidad de las normas sobre la orden de fuego en mayo de 2018⁶⁰. El derecho internacional no reconoce como tales esas dos categorías de personas en el contexto de las manifestaciones. Según las instrucciones de las Fuerzas de Defensa de Israel, “cuando el comandante estime que es necesario emplear una fuerza potencialmente letal para reprimir el peligro real e inminente que representa una multitud, ordenará el empleo de esa fuerza solo contra ‘instigadores clave’ o ‘agitadores clave’”⁶¹. Las Fuerzas de Defensa señalan también que las personas pertenecientes a esas dos categorías “por lo general realizan actividades en el marco de los disturbios violentos durante un período prolongado, y los francotiradores se enfrentan al reto de encontrar un momento en que se den las circunstancias necesarias para abrir fuego con un riesgo reducido de impactar por encima de la rodilla o de alcanzar a alguien más. Por ejemplo, los francotiradores pueden actuar cuando una persona se aleje temporalmente de la multitud o descansa antes de continuar sus actividades”⁶². Esta conclusión plantea serios problemas porque conlleva una ampliación excesiva del concepto de “amenaza inminente” —en particular por lo que se refiere a la proximidad temporal—, que no se ve avalada por las normas o la jurisprudencia del derecho internacional de los derechos humanos⁶³. Las Fuerzas de Defensa de Israel han facilitado una lista de ejemplos de conductas a las que se podría responder con el uso de

⁵⁶ A/HRC/37/41, párr. 21. Véase también www.haaretz.com/israel-news/premium-idf-officer-won-t-be-indicted-for-opening-fire-againstrules-killing-palestinian-boy-1.5730351.

⁵⁷ Véase A/HRC/40/43, párr. 23.

⁵⁸ A/HRC/40/74, párr. 111.

⁵⁹ www.idf.il/media/48315/petition-gaza-border-events-summary-of-state-position.pdf y <https://s3-eu-west-1.amazonaws.com/files.yesh-din.org/Gaza+Fire+Regulations+Petition/State+response+Gaza+petition.pdf> (únicamente en hebreo). Véase también A/HRC/40/43, párr. 16.

⁶⁰ Tribunal Superior de Justicia de Israel, *Yesh Din v. Chief of General Staff, IDF* (causa núm. 3003/18), sentencia de 24 de mayo de 2018.

⁶¹ Fuerzas de Defensa de Israel, “Gaza border events”, pág. 83.

⁶² *Ibid.*, págs. 87 y 88.

⁶³ A este respecto, la comisión de investigación ha subrayado que es evidente que la norma de la “amenaza inminente para la vida”, según se aplica en las reglas de enfrentamiento, se aleja demasiado de los criterios previstos en el derecho internacional (A/HRC/40/CRP.2, párr. 324).

fuerza letal contra esas dos categorías de personas⁶⁴. Como subrayó la comisión de investigación, esas conductas por sí solas no pueden justificar el uso de fuerza letal en el paradigma del mantenimiento del orden establecido por el derecho internacional, a menos que la víctima represente a la vez una amenaza inminente de muerte o lesiones graves⁶⁵.

35. En julio y agosto de 2019 los medios de comunicación difundieron información contradictoria en cuanto a la supuesta modificación, durante el período que se examina, de las normas sobre la orden de fuego empleadas por las Fuerzas de Defensa de Israel a lo largo de la valla que separa Israel y Gaza para garantizar que los soldados dispararan principalmente por debajo de la rodilla y precisar las normas sobre los disparos al tobillo después de que se observara en muchos casos que disparar a las extremidades inferiores por encima de la rodilla provocaba la muerte⁶⁶. En una carta dirigida a la ACRI en agosto de 2019, el Fiscal Militar General negó que se hubieran modificado o revisado las instrucciones proporcionadas a los soldados en la valla desde el comienzo de las manifestaciones multitudinarias en marzo de 2018⁶⁷. Aunque las Fuerzas de Defensa de Israel no han formulado ninguna declaración oficial al respecto, las conclusiones del ACNUDH siguen apuntando a que, entre las víctimas registradas en la valla, persisten las lesiones provocadas por impacto de munición real en las extremidades superiores, y también en el torso y la cabeza, que en algunos casos han causado la muerte⁶⁸. La persistencia de ese tipo de lesiones no parece respaldar la hipótesis de que se hayan modificado las normas de las fuerzas de seguridad israelíes o la forma de aplicarlas. Además, no se ha informado de ningún cambio de las reglas de enfrentamiento que prohíba la autorización del uso de fuerza letal contra las categorías de “instigadores clave” o “agitadores clave”.

Recursos civiles

36. Como se destacó en informes anteriores de la Alta Comisionada y su predecesor, los palestinos que residen en Gaza se enfrentan a importantes barreras que les impiden o dificultan el acceso a recursos civiles para exigir responsabilidades por las presuntas vulneraciones⁶⁹. En el período que se examina no se modificó la cláusula de 2014 que

⁶⁴ En particular, se mencionan las siguientes acciones: coordinación de la colocación táctica y quema de neumáticos; coordinación de personas para que contribuyan a retirar partes de la infraestructura de seguridad; desplazamiento entre la multitud mientras se habla por radio; retirada de alambres fijados a parte de la infraestructura de seguridad (bobinas de alambre de púas), junto con un grupo de personas; instigación de una multitud, influencia en la conducta de los miembros de la multitud o creación de las condiciones para que se produzcan infracciones o incursiones masivas; y fijación de alambres a la infraestructura de seguridad (a saber, bobinas de alambre de púas colocadas por las Fuerzas de Defensa de Israel en Gaza) para que se pueda tirar de ella hacia atrás. Véase Fuerzas de Defensa de Israel, “Gaza border events”, págs. 84 y 85. Véase también A/HRC/40/CRP.2, párr. 315.

⁶⁵ A/HRC/40/CRP.2, párr. 316.

⁶⁶ www.btselem.org/press_releases/20190724_military_admits_to_killing_protestors_for_no_reason, www.ynet.co.il/articles/0,7340,L-5569938,00.html y www.haaretz.com/israel-news/.premium-israel-takes-tactical-risk-in-gaza-to-serve-a-strategic-goal-1.7866444.

⁶⁷ Carta de fecha 15 de agosto de 2019 dirigida a la ACRI por el Fiscal Militar General. Las Fuerzas de Defensa de Israel subrayaron que se habían impuesto restricciones adicionales al uso de la fuerza que iban más allá de las previstas en los procedimientos operativos estándar, pero que ello no había requerido ninguna modificación de los procedimientos operativos estándar (Fuerzas de Defensa de Israel, “Gaza border events”, pág. 66). Véase también www.idf.il/en/minisites/questions-and-answers-concerning-the-violent-riots-and-attacks-occurring-on-the-border-between-gaza-and-israel-during-2018-9/.

⁶⁸ El 26 de julio de 2019, un manifestante de 22 años murió al recibir un impacto de munición real en el abdomen, al este de Khuza’a; el 31 de agosto de 2019 se confirmó la muerte de un manifestante de 22 años al que habían disparado con munición real en la cabeza el día anterior, también al este de Khuza’a; el 6 de septiembre de 2019, dos jóvenes de 14 años y 17 años fueron abatidos por impactos de munición real en la cintura y en el cuello en las zonas designadas para la celebración de manifestaciones en Malaka y Abu Safia; y, el 4 de octubre de 2019, un manifestante de 28 años recibió un impacto de munición real en el pecho en la zona designada de Abu Safia y murió más tarde ese mismo día, al llegar al hospital.

⁶⁹ Véanse, en particular, A/HRC/37/41, párr. 15, y A/HRC/40/43, párrs. 25 y 26. Véase también A/71/364, párrs. 40, 56 y 57.

excluye a la población de Gaza (por residir en un “territorio enemigo”) del ámbito de aplicación de la legislación israelí sobre responsabilidad civil. La aplicabilidad de esa cláusula ha eximido al Estado de cualquier responsabilidad por los actos ilícitos cometidos por las Fuerzas de Defensa de Israel desde la escalada de 2014⁷⁰.

C. Rendición de cuentas por las vulneraciones cometidas por las autoridades palestinas

37. Durante el período que se examina, apenas se han comunicado avances en cuanto a la adopción de medidas por las autoridades palestinas en la Ribera Occidental y la Franja de Gaza para investigar y enjuiciar a los autores de presuntas vulneraciones relacionadas con incidentes de uso excesivo de la fuerza por el personal de seguridad palestino.

38. El ACNUDH solicitó información, en particular, sobre las medidas adoptadas por la Autoridad Palestina para investigar las denuncias de uso excesivo de la fuerza por el personal de seguridad palestino en el contexto de las manifestaciones civiles celebradas en Ramala y Nablus el 13 de junio de 2018 para protestar contra la imposición de medidas restrictivas por la Autoridad Palestina en la Franja de Gaza. Según la información facilitada por el Ministerio del Interior, en una investigación interna se concluyó que las fuerzas de seguridad palestinas habían actuado de conformidad con la ley y solo habían cometido algunas vulneraciones poco importantes, en relación con las cuales, al parecer, se habían adoptado medidas disciplinarias. Sin embargo, como han señalado la Alta Comisionada y varias organizaciones independientes de derechos humanos⁷¹, los resultados de la labor de vigilancia y verificación directa parecen indicar que se agredió físicamente a los manifestantes, que al menos 56 personas fueron detenidas violenta y arbitrariamente y que algunas fueron sometidas a malos tratos durante la privación de libertad. La Autoridad Palestina también informó al ACNUDH de que, durante el período que se examina, se remitieron a los tribunales militares tres incidentes de posible uso excesivo de la fuerza por el personal policial. Se desconoce el estado en que se encuentran esos procedimientos. La Alta Comisionada insta al Estado de Palestina a que vele por que los incidentes de posible uso excesivo de la fuerza se investiguen de manera pronta, imparcial e independiente, de conformidad con las normas internacionales, y por que los responsables rindan cuentas de sus actos.

39. En el contexto de Gaza, el ACNUDH no fue informado de ninguna medida que hubieran adoptado las autoridades *de facto* para investigar y enjuiciar a los presuntos implicados en los incidentes de posible uso excesivo de la fuerza por el personal de seguridad de Gaza durante las manifestaciones civiles que tuvieron lugar entre el 14 y el 16 de marzo de 2019. Un número considerable de participantes, entre ellos mujeres y niños, fueron golpeados por miembros uniformados de las fuerzas de seguridad de Gaza y por otras personas vestidas de civil, y tuvieron que ser hospitalizados. Hasta

⁷⁰ A/71/364, párrs. 56 y 57. Véase el decreto del Gobierno de Israel de 26 de octubre de 2014, por el que se declaró la Franja de Gaza “territorio enemigo” con efecto retroactivo desde el 7 de julio de 2014, y a raíz del cual, por tanto, entró en vigor la exención de responsabilidad por los daños causados a “las personas que no son ciudadanas o residentes de Israel y residen en un territorio fuera de Israel que ha sido declarado ‘territorio enemigo’ en virtud de un decreto gubernamental”. El 3 de febrero de 2019, el Centro de Derechos Humanos Al Mezan y Adalah interpusieron un recurso ante el Tribunal Supremo de Israel contra la decisión del Tribunal de Distrito de Beersheva, de 4 de noviembre de 2018, por la que se había confirmado la constitucionalidad de la ley que prohibía a los palestinos que vivían en Gaza reclamar una indemnización a Israel. La constitucionalidad de la cláusula de exclusión fue impugnada en una demanda de responsabilidad civil presentada por dos organizaciones de derechos humanos en nombre de Ateyeh Nabaheen, quien había resultado gravemente herido el 11 de noviembre de 2014 en Gaza al ser alcanzado por disparos cuando se encontraba en la propiedad de su familia, en una zona ajena a cualquier actividad militar, y que había quedado tetrapléjico y confinado a una silla de ruedas a consecuencia de sus heridas. Véase www.nevo.co.il/psika_html/mechozi/ME-10-12-40777-390.htm (únicamente en hebreo); A/HRC/37/41, párr. 16, y A/HRC/37/41, párr. 26.

⁷¹ A/HRC/40/39, párr. 61. Véanse también www.alhaq.org/advocacy/6185.html y <https://www.amnesty.org/en/latest/news/2018/06/state-of-palestine-amnesty-staff-member-arbitrarily-detained-and-tortured-by-palestinian-security-officers/>.

1.000 manifestantes fueron detenidos y encarcelados, y algunos de ellos fueron sometidos a malos tratos durante la privación de libertad⁷². Varios miembros del personal de la Comisión Independiente de Derechos Humanos de Palestina que habían sido agredidos físicamente por las fuerzas de seguridad de Gaza durante las protestas de marzo de 2019 indicaron que se habían dirigido a ellos de manera informal representantes del mecanismo del contralor del Ministerio del Interior de Gaza, que les habían presentado disculpas y se habían comprometido verbalmente a abrir una investigación de los incidentes. Sin embargo, al final del período que se examina no se había publicado información sobre ninguna medida concreta adoptada a tal efecto.

IV. Responsabilidad de terceros Estados

40. En su resolución 40/13, el Consejo de Derechos Humanos exhortó a todos los Estados a que hicieran respetar el derecho internacional humanitario en el Territorio Palestino Ocupado, de conformidad con el artículo 1 común a los Convenios de Ginebra. También exhortó a todos los Estados a que cumplieran sus obligaciones relativas a las sanciones penales, las infracciones graves y las responsabilidades de las Altas Partes Contratantes en el Cuarto Convenio de Ginebra, de conformidad con los artículos 146, 147 y 148 del Cuarto Convenio de Ginebra. Además, exhortó a todas las partes interesadas a que cooperaran plenamente en el examen preliminar de la Corte Penal Internacional y en toda investigación que pudiera iniciarse a continuación.

41. Los terceros Estados pueden adoptar diversas medidas para cumplir las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional aplicable, en particular para garantizar el respeto del derecho internacional humanitario⁷³. Esas medidas pueden abarcar desde intervenciones y gestiones diplomáticas hasta acciones de mayor calado, como la contribución a los esfuerzos nacionales e internacionales para llevar ante la justicia a los presuntos autores de vulneraciones graves del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, la aplicación de medidas de retorsión o la adopción de contramedidas legales⁷⁴.

42. En octubre de 2019, con vistas a contribuir al presente informe, el ACNUDH envió una nota verbal a los Estados Miembros para pedirles que proporcionaran información sobre las medidas que hubieran adoptado en calidad de terceros Estados para promover el cumplimiento del derecho internacional y aplicar las recomendaciones que se les habían formulado en el informe de la comisión internacional independiente de investigación sobre las protestas en el Territorio Palestino Ocupado. Se recibieron dos respuestas, de Cuba y de la República Árabe Siria. En sus respuestas, ambos Estados reiteraron su apoyo a la resolución 40/13 del Consejo de Derechos Humanos y reafirmaron la necesidad de que la comunidad internacional adoptara medidas firmes para poner fin a las vulneraciones del derecho internacional en el Territorio Palestino Ocupado, a la vez que destacaron la importancia de seguir registrando las vulneraciones y los delitos cometidos.

43. El 17 de septiembre de 2019, el Tribunal de Distrito de La Haya celebró una vista sobre la admisibilidad de una demanda presentada por un ciudadano con doble nacionalidad del Estado de Palestina y de los Países Bajos, Ismail Ziada, contra un ex jefe de Estado Mayor de las Fuerzas de Defensa de Israel y un excomandante de la Fuerza Aérea Israelí, por su responsabilidad, en calidad de mandos, en un ataque aéreo que había impactado en la casa de la familia del demandante en el campamento de refugiados de Bureij, en Gaza, el 20 de julio de 2014, durante la Operación Filo Protector⁷⁵, y a raíz del cual habían muerto seis familiares del demandante. La demanda se presentó con arreglo a la legislación de los Países Bajos que amplía la jurisdicción civil a las pretensiones de aquellos ciudadanos que no puedan iniciar acciones judiciales en otro lugar.

⁷² A/HRC/43/70, párrs. 44 y 45.

⁷³ Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), comentario de 2016 sobre el artículo 1 común a los Convenios de Ginebra, párr. 165. Véase también A/HRC/40/43, párr. 49.

⁷⁴ Comentario del CICR de 2016 sobre el artículo 1, párr. 181.

⁷⁵ www.reuters.com/article/us-netherlands-israel-gantz/dutch-court-to-hear-case-against-israels-gantz-idUSKBN1W12JZ.

44. Si bien, en general, los Estados Miembros de las Naciones Unidas han apoyado la aprobación de resoluciones y declaraciones de diferentes órganos de las Naciones Unidas en las que se consagra el respeto de los principios del derecho internacional en relación con la situación del Territorio Palestino Ocupado, el grado de cumplimiento de las decisiones y recomendaciones de esos órganos sigue siendo dispar entre los distintos Estados, como se subrayó en informes anteriores del Alto Comisionado⁷⁶.

V. Conclusión y recomendaciones

45. **El período que se examina se caracterizó por una persistente falta de rendición de cuentas por las denuncias de incidentes de uso excesivo de la fuerza por el personal de seguridad israelí en el contexto de las protestas multitudinarias celebradas en Gaza y las operaciones de mantenimiento del orden llevadas a cabo en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental. También persistió la impunidad generalizada en relación con las denuncias de actos cometidos por todas las partes implicadas en la escalada de las hostilidades de 2014 y en las anteriores rondas de hostilidades registradas en Gaza. Además, se plantearon preocupaciones en cuanto a la insuficiencia de las medidas adoptadas para investigar y enjuiciar a los miembros de las fuerzas de seguridad palestinas o de las fuerzas de seguridad de Gaza responsables de presuntos incidentes de uso excesivo de la fuerza y otras vulneraciones de los derechos humanos cometidas contra palestinos.**

46. **Por lo que se refiere a la responsabilidad de los terceros Estados, y como ya ha subrayado la Alta Comisionada, pese a los incesantes llamamientos formulados por la comunidad internacional y el apoyo prestado a las autoridades palestinas e israelíes en el marco de sus esfuerzos en pro de la paz, la comunidad internacional no ha hecho lo suficiente a este respecto⁷⁷. En su resolución 2334 (2016), el Consejo de Seguridad destacó que el *statu quo* no era sostenible y que era necesario adoptar con urgencia medidas importantes con el fin de estabilizar la situación e invertir las tendencias negativas sobre el terreno. En este sentido, el Secretario General puso de relieve que la falta de rendición de cuentas ponía en riesgo la posibilidad de establecer una paz y seguridad sostenibles, y añadió que la principal prioridad debía ser combatir la impunidad⁷⁸. La Alta Comisionada se hace eco una vez más de esos llamamientos.**

47. **Recordando las medidas de seguimiento detalladas en anteriores exámenes globales de las recomendaciones⁷⁹, la Alta Comisionada:**

a) **Exhorta a Israel a que cumpla plenamente las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en el Territorio Palestino Ocupado; insta a Israel a que investigue con prontitud, independencia, imparcialidad, exhaustividad, eficacia y transparencia todas las presuntas vulneraciones y conculcaciones del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, en particular las denuncias de crímenes internacionales; y exhorta también a Israel a velar por que todas las víctimas y sus familiares tengan acceso a recursos efectivos, a una reparación y a la verdad;**

b) **Insta al Estado de Palestina a que investigue con prontitud, independencia, imparcialidad, exhaustividad, eficacia y transparencia todas las presuntas vulneraciones y conculcaciones del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, en particular las denuncias de**

⁷⁶ A/HRC/31/40/Add.1 y A/HRC/35/19, párr. 62. Asimismo, como ha subrayado el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967, la comunidad internacional posee amplias facultades para lograr una solución positiva, duradera y justa a la ocupación. Sin duda, no se pondrá fin a ella si la comunidad internacional no actúa de forma decisiva en pro del derecho internacional y sus valores comunes a fin de apremiar a Israel a que cumpla sus obligaciones (A/74/507, párr. 76).

⁷⁷ A/HRC/35/19, párr. 62.

⁷⁸ A/71/364, párr. 6.

⁷⁹ A/HRC/35/19, párr. 62.

crímenes internacionales; y exhorta al Estado de Palestina a velar por que todas las víctimas y sus familiares tengan acceso a recursos efectivos, a una reparación y a la verdad;

c) **Recomienda a todas las partes que velen por el pleno respeto del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario, en particular los principios de distinción, proporcionalidad y precaución, y que garanticen la rendición de cuentas por las vulneraciones graves;**

d) **Exhorta a todos los Estados a que adopten medidas para garantizar el respeto de los Convenios de Ginebra por todas las partes;**

e) **Reitera los llamamientos formulados a todos los Estados y a los órganos competentes de las Naciones Unidas para que adopten todas las medidas necesarias a fin de garantizar el pleno respeto y cumplimiento de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos.**
